

- «Sociedad Cooperativa Miño», de Lugo.
- «Sociedad Cooperativa del Campo del Valle del Guadalhorce MA-LA-CA», de Málaga.
- «Sociedad Cooperativa San Isidro», de Sayalonga (Málaga).
- «Sociedad Cooperativa Carraola», de San Leandro (Sevilla).

Cooperativas de Consumo

- «Sociedad Cooperativa de Enseñanza de Consumo Escola de Palau de Palau de Plegamans (Barcelona).
- «Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de los Desamparados», de Villanueva de la Fuente (Ciudad Real).
- «Sociedad Cooperativa San Martín de Porres», de Málaga.
- «Sociedad Cooperativa de Enseñanza de Padres de Alumnos «Galiza», de Vigo (Pontevedra).
- «Sociedad Cooperativa de Consumo San Isidro», de La Guardia (Toledo).
- «Sociedad Cooperativa Escuela Agrícola Comarcal La Serranía», de Chulilla (Valencia).
- «Sociedad Cooperativa de Consumo Virgen de la Oliva», de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Cooperativas Industriales

- «Sociedad Cooperativa San Agustín», de Mojácar (Almería).
- «Sociedad Cooperativa Industrial Fontanosa de Confección», de Fuente del Maestre (Badajoz).
- «Cooperativa Constructora de Orellana la Vieja, Sociedad Cooperativa», de Orellana la Vieja (Badajoz).
- «Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de la Esperanza», de Valencia del Ventoso (Badajoz).
- «Agrupación de Servicios de Pequeñas y Medianas Empresas Sociedad Cooperativa», «A. S. P. Y M.», de Barcelona.
- «Cooperativa Escuela Carlit-Liceo Gonzaga Sociedad Cooperativa», de Barcelona.
- «Investigación Técnica y Formación I. T. F. Sociedad Cooperativa», de Barcelona.
- «Cooperativa de Transportes del Penedés Sociedad Cooperativa Industrial», de Vilafranca del Penedés (Barcelona).
- «Sociedad Cooperativa de Producción Industrial Casple», de Burgos.
- «Sociedad Cooperativa Industrial de Enseñanza Privada de E. G. B. Nuestra Señora de Africa-San José de Calasanz», de Ceuta.
- «Sociedad Cooperativa de Montajes Eléctricos Industriales Meinos», de La Coruña.
- «Cooperativa Santa Rita Sociedad Cooperativa», de Fuente de Pedra Naharro (Guencal).
- «Ferri Sociedad Cooperativa Industrial», de Irún (Guipúzcoa).
- «Sociedad Cooperativa de Producción Industrial de Trabajo en común Coalpa», de La Palma del Condado (Huelva).
- «Sociedad Cooperativa Provincial de Electrodomésticos Coprel», de Jaén.
- «Cooperativa Vialpe Sociedad Cooperativa», de Balaguer (Lérida).
- «Sociedad Cooperativa Industrial Obrera Artesana del Mueble y Sillas de Anea COMASA», de Alfaro (Logroño).
- «Sociedad Cooperativa de Producción Industrial», de Lugo.
- «Sociedad Cooperativa de Enseñanza San Lorenzo», de Murcia.
- «Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de los Desamparados», de Murcia.
- «Sociedad Cooperativa Local Industrial», de Lora del Río (Sevilla).
- «Sociedad Cooperativa Utrerana Panadera», de Utrera (Sevilla).
- «Sociedad Cooperativa Industrial Obrera de la Construcción Alacuás», de Alacuás (Valencia).
- «Sociedad Cooperativa Industrial Obrera de la Construcción Amaika», de Puerto Sagunto (Valencia).
- «Sociedad Cooperativa Escola Gavina», de Eliana (Valencia).

Cooperativas del Mar

- «Sociedad Cooperativa del Mar de Mejilloneros Ría de Aldán», de Aldán Cangas de Morrazo (Pontevedra).
- «Asociación de Armadores de Buques de Pesca de Algeciras Sociedad Cooperativa del Mar», de Algeciras (Cádiz).

Cooperativas de Viviendas

- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Errotamendi», de Vitoria (Alava).
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Fulsal», de Almería.
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora de Gáldor», de Berja (Almería).
- «Sociedad Cooperativa de Vivienda Santi Espiritu», de Avila.
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Virgen de Navaserrada», de Hoyo de Pinares (Segovia).
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas de Empleados Uteco Leyma», de La Coruña.
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas San Diego», de La Coruña.
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Balrovento», de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Funcionarios del Gobierno Civil», de Cuenca.
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas San Juan de Dios», de Logroño.

«Sociedad Cooperativa de Viviendas El Encinar de Avila», de Madrid.

«Sociedad Cooperativa de Viviendas Proviso», de Talavera de la Reina (Toledo).

«Sociedad Cooperativa de Viviendas de Familias Numerosas», de Valencia.

«Sociedad Cooperativa de Viviendas Sagitario Sociedad Cooperativa», de Valencia.

«Sociedad Cooperativa de Viviendas Beti-Lagunak», de Bilbao (Vizcaya).

«Sociedad Cooperativa de Viviendas Virgen de la Vega», de Beravente (Zamora).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, J. Isturiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Empleo y Promoción Social.

16699

ORDEN de 22 de abril de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Sabaté Jara.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 26 de junio de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Sabaté Jara.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Sabaté Jara, contra las Resoluciones de la Dirección General de la Seguridad Social de diez de marzo de mil novecientos setenta, dictadas en los expedientes 595 y 596 de 1969, debemos anular las mismas, por no estar ajustadas a derecho, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jerónimo Arozamena Sierra.—José Luis Ruiz Sánchez.—Pablo García Manzano (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, J. Isturiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

16700

ORDEN de 22 de abril de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Antracitas Noriega, Sociedad Limitada».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 25 de mayo de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Antracitas Noriega, S. L.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Antracitas Noriega, S. L.", contra la Administración del Estado, respecto de la Resolución de catorce de noviembre de mil novecientos setenta de la Dirección General de la Seguridad Social, confirmatoria de la que dictó el Delegado de Trabajo de León en relación con el acta de liquidación 384/69, actos que por no estar ajustados a derecho anulamos, anulación que deja sin efecto alguno dichos actos, con la consecuencia de liberar las garantías que se hubieren prestado y la devolución de lo que se hubiere satisfecho; y una condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jerónimo Arozamena Sierra.—José Luis Ruiz Sánchez.—Pablo García Manzano (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, J. Isturiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.